



# Sección Judicial

## Remates

### RODOLFO A. DEL BUENO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos "Etchetto Alejandro Daniel s/ Concurso Especial", Expte. N° 15.369/20, que el Martillero Rodolfo A. Del Bueno, Colegiado 5878, domicilio 28 N° 1530 e/ 63 y 64, Tel. (221/15) 428-6176, correo electrónico rodolfodelbueno@gmail.com, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, COMENZANDO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016, A PARTIR DE LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2016, A LAS 10:00 HS., procederá a la subasta del 100% ad-corpus del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en Plaza H. Yrigoyen 169 (e/ 19 y Diag. 75) de la localidad y partido de La Plata, Nom. cat: Circ. I, Sec. M, Mza. 992, Parc. 25, Pda. 7252, Mat. 233770 (055). Títulos y deudas en autos. Ocupado según mandamiento de constatación fs. 646/647. Base \$ 301.819,00. Se deberá depositar en la Cuenta de autos N° 2050-027-0588584/0. C.B.U. 0140114727205058858400 en concepto de garantía para participar de la subasta el 5% de la base, esto es la suma de \$ 15.090,95. Todos los depósitos se efectuarán en la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. en dicha cuenta. Comisión del Martillero 5% con más el 10% aportes previsionales a cargo del comprador. Visitas día 06, 07 y 08 de junio de 2016 de 11:00 a 12:00 hs. Los postores deberán acreditarse entre las 10:00 hs. del día 3 de junio de 2016 y las 10:00 hs. del día 14 de junio de 2016, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta. Estado parcelario a cargo del adquirente. No procede compra en comisión ni cesión de boleto. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar.- Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente- quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo Acuerdo se regula.- Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado, o al Registro General de Subastas Judiciales, en el ámbito de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, con sede en la ciudad de La Plata, Palacio de Tribunales calle 13 e/ 47 y 48. La Plata, 11 de mayo de 2016. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 5.832 / may. 18 v. may. 24

### CARLOS A. MASSACCESI

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Diez, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Carlos A. Massaccesi, Reg. N° 1886. TE- 451-2722 / 155-364705, rematará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, cochera, calle Santa Fe N° 2339, Cochera N° Dos de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B; Manz. 164; Parc. 4; Subp. 2; UF 2; Políg. I-02, Sup. Total 13,42 mts.cds., Desocupada según mand. constatación fs. 314/315, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión, con excepción de lo establecido respecto de la deuda de expensas. Base: \$ 11.873,33. Señá: 10%, Honorarios 3% c/parte más 10% aportes previsionales cargo comprador (Art. 54, inc. II, apart. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085) e IVA s/ honorarios. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 06-06-2016 saldrá a la venta con base \$ 8.905,00 y si tampoco hubiere postores el día 16-06-2016 "Sin base".

Todas las subastas en calle Bolívar 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13:00 HS.- Visitar únicamente el día 27 de mayo de 2016 de 10,30 a 11,30 hs. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de compraventa judicial. En caso de compra en comisión deberá denunciarse en el mismo acto de la subasta y a la firma del boleto de compraventa respectivo. Se deja establecido que en el caso que el producido de la subasta no cubra la deuda por expensas, dicha deuda deberá ser cancelada por el adquirente del bien sometido a propiedad horizontal. Adeuda al 08-01-2016 ARBA s/deuda al 08/01/2016 MGP \$ 9.422,85 y al 19-01-2016 OSSE \$ 15.347,94. Deuda Expensas al 30-04-2016 \$ 9.823,54 e Intereses \$ 9.913,72, Última Expensa abril 2016 \$ 260,00. Venta decretada en autos: "Cons. Propietarios Santa Fe 2339 c/ Borri, Ángel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 21306/2010. Mar del Plata, 12 de mayo de 2016. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.066 / may. 20 v. may. 24

### RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 La Plata, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/ Verardo Hnos. S.A., Verardo Néstor Oscar y Verardo Alberto Ángel, s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. LP B-706.031-1999 - Causa 72.339), hace saber que se realizará la subasta electrónica del inmueble sito en Tolosa, La Plata, integrado por dos fracciones: a) Calle 34 N° 96, e/ 118 y 119, lote 7 manzana "HH", mide 8m. frente NO por 30m. fondo. Superf. 240m2. B): Calle 118 e/34 y 35, sin número, entre N° 106 y N° 114, lote 29 "a" de la Manzana 16, mide 9,85m.de frente por 8m.de fondo. Superf. 78,80m2. Catastro: Circ. I, Sec. A, Mz. 16, Parc. 30 "a". Partida 055-046.455. Dominio: Matrícula 16.889 - La Plata (55). Ocupado por propietario. Base \$ 152.112, tramos de aumento del 5%. Señá 20% del precio de compra. Garantía de oferta: \$ 7.605,60. Prohibidas la compra en comisión y cesión de boleto. Martillero interviniente: Ricardo Enrique Severini (colegiado 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 482-7500, 15-612-2034, email: ricardoseverini@hotmail.com). Impuesto Transmisión Bienes a cargo vendedora. Gastos inscripción y estado parcelario: a cargo adquirente. Para participar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, Dpto. La Plata, en Palacio de Tribunales, Avda. 13 e/47 y 48, Oficina 10 (subastas@scba.gov.ar), planta baja, de 08:00 a 14:00 hs. con antelación 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, constituyendo garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. Cronograma: Exhibición 07-06-2016 de 11:00 a 12:00 hs. COMIENZO DE OFERTAS EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10:00 HS. HASTA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2016, A LAS 10:00 HS. Audiencia Art. 38 anexo I Acuerdo 3604: 11-07-2016 a las 11:00hs. en el Juzgado, oportunidad en que deberá acreditar mediante depósito en cuenta de autos la integración de la seña considerando a cuenta el depósito de garantía, más 3% de la comisión calculada sobre el precio y 10% de aporte sobre la misma. A las 48 hs. deberá acreditar el pago del impuesto de sellos del 1,2% del precio. Saldo de precio: al quinto día de aprobado el remate resolución que se comunicará electrónicamente bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Cuenta Bco. Pcia.: 2050-027095195010. CBU: 0140114727205095195005. La Plata, mayo 12 de 2016. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.287 / may. 20 v. may. 24

### MARCELO DANIEL CABRERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, comunica que

el Martillero Marcelo Daniel Cabrera, CSM N° 2105, cuit 20-18153678-1, IVA Monotributo, rematará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, A LAS 10 HS, en la Secretaría del Juzgado, sita en el 5to piso de la Av. 101 N° 1753 de Gral. San Martín, sede del Palacio de Tribunales de San Martín, en autos "Eleta Walter Gabriel c/ Riveiro Alberto Abel s/ Ejecución de Honorarios" (Expte 43.269). El inmueble (pertenece a Riveiro Alberto Abel DNI 8.626.340) de la calle Echeverría 1510, de la localidad de Bella Vista y Pdo. Gral. Sarmiento (hoy Pdo. de San Miguel), Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral Cir; I, Secc; E, Manz; 144, Parc: 1, Matr 50370. Deudas: Mun. a fs. 188 al 6/12/15, no registra partida municipal, Arba a fs. 174 al 25/3/15 \$ 82,90, Absa a fs. 180 al 10/3/15 \$ 5.810,12.- Según mandamiento de constatación de fs. 198, se trata de un inmueble con paredón al frente y una construcción abandonada. Averiguaciones previas en los vecinos manifiestan que dicho lote se encuentra ocupado por moradores de Echeverría 1510 lote 2, dejando constancia que el mismo tiene comunicación. Base \$ 550.000.- Visitas día 26/5/2015 de 10 a 12 hs. Señá 40%. Comisión 3% a cada parte, más aportes Ley 7.014, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo en la subasta, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. Gral. San Martín 16 de mayo de 2015. Firmado: Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

L.P. 20.331 / may. 23 v. may. 26

### SONIA JOSEFINA MARIANO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber por la Martillera Sonia Josefina Mariano, matrícula 3554, domicilio 29 N° 342 Mercedes (B), CUIT: 27-25348563-4, rematará al contado, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS, en el Colegio de Martilleros sito en calle 29 N° 783, Mercedes, el inmueble sito en Dardo Rocha 2555, de Moreno (B); N.C.: Circ. I; Sec. B; Manz. 145; Parc. 2gg; Subparcela: 23; Dominio: Matrícula N 10806/23, Superficie: 61,98 m2. Base 53.917 \$, Señá 10 %.; comisión 3% cada parte; más el 10% de lo honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador; sellado 1% Señá, comisión y sellado, a cargo del comprador en el acto de remate en efectivo, debiendo constituir domicilio procesal en Mercedes (B) conforme Art. 580 CPCC. En el mismo acto, de resultar comprador en comisión cumplimentará Art. 582 CPCC (texto Ley 11.909). El inmueble se encuentra en el siguiente estado de ocupación: libre de ocupantes y soporta las siguientes deudas fiscales: Imp. Inmob. ARBA \$ 3.140,70, al 05/02/2016; Imp. Munic.: \$ 26.880,09 al 29/02/2016; Absa: \$ 17.129,65, al 05/02/2016; Expensas \$ 132.502,55 hasta noviembre de 2015. Día de visita el 17 de junio de 2016 en horario de 10 a 12. Venta ordenada en autos: "Consortio de Propietarios calle Dardo Rocha c/ Hogar Israelita Argentino para Ancianos s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 87467). Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad Mercedes (B).-Mercedes, 06 de mayo del año 2016. Ana Victoria Punte, Secretaria.

L.P. 20.329 / may. 23 v. may. 26

### CARLOS A. PRONO

POR 1 DÍA - El Juzg. de Paz Letrado de Guaminí del Depto. Judicial de T. Lauquen dispuso subastar EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11 HS. en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, 100% de un inmueble ubicado en la ciudad de Casbas, Ptdo. de Guaminí, identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección A, Mz. 22, Parc. 1-b,

Subparcela 24, Mat. 6300/24 (052), ubicado en esquina de las calles Condessa e H. Yrigoyen, terreno de 438,14 mts. cdos. con 353,78 mts. cdos. cubiertos y 10,80 mts. cdos. semicubiertos. Base: \$ 3.120.000. En caso se fracasara por falta de postores, se realizará una segunda el día 22 de junio con base reducida en un 50% y, en caso de persistir la ausencia de postores, se realizará una tercer subasta sin base el día 29 de junio, ambas en el mismo lugar y horario que la primera. Señal 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de Ley. Títulos en autos. Ocupado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en calidad de inquilino con contrato vigente hasta el día 29 de septiembre de 2017, con cláusula a favor del Banco de opción por dos años más con valores locativos a convenir. Vta. en autos "Hernández, Luis M. (CUIT 20-22577428-0) c/ Nieva, Ricardo O. (CUIT 20-10892179-0) s/ Ejecutivo", Expte. N° 4098-04. Demás informes: Carlos A. Prono (CUIT 20-17213210/4), Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076 o al Expte. Guaminí, 12 de mayo de 2016. Soledad Zabala Alonzo, Secretaria.

L.P. 20.376

### LÓPEZ BEATRIZ ALICIA TEODORA

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 13 Secretaría Única, Dto. Jud. MdP Autos: "Cons. Coprop. Edif. Trabajadores Navales c/ Sociedad de Trabajadores Navales s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 115.825, hace saber que la Martillera López Beatriz Alicia Teodora, R. 2316, dom. en H. Yrigoyen N° 3646, Tel. (0223) 492-1903 rematará en Col. Martilleros c/le. Bolívar 2958, un inmueble, Local N° 2, afectado a Ley N° 13.512, sito en calle República de Cuba N° 613 y 661; delimitado por las calles Ayolas N° 7746, de Los Inmigrantes N° 630 y 674, Irala de Mar d. Plata. Desocupado según mand. const. glosado en autos a fs. 215. EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016 c/Base \$ 20.283,30; ó el 10 junio 2016 c/Base \$ 15.214 ó el 21-junio-2016 sin Base, todos A LAS 12:30 HS. al ctdo. m/postor. N. Cat.: Circ. VI; Secc. J; Manz. 57; Parc. 1-b; U.F.: 15; Polg.: 00-15; Superf. total: 26 mts. 16 dms.; Matrícula: N° 187.524/15 (045); Deudas: Arba al 19/08/2015 \$ 492,80; Osse: al 07/09/2015 \$ 1.708,86; Arm MGP al 31/05/2015 \$ 1.931,10; adeuda expensas al 31/marzo/2016 \$ 81.412,48; (Capital \$ 49.936,48 e intereses \$ 31.476); abona exp. mens. (marzo/2016) \$ 519,00. Demás datos en autos; Señal 10%; Com. 4% c/pte.; más 10% s/ Honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador; Sellado 0,6% c/pte.; Libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición; compra en comisión, deberá individualizar en acto remate el nombre del comitente (Art. 582 C.P.C.) y constituir domic. asiento Juzgado. Prohibida cesión dchos. y acciones comprador en subasta. Visitar día 31-mayo-2016 de 10 a 11 hs. Mar d. Plata, mayo 16 de 2016. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.093 / may. 24 v. may. 27

### IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Testorelli, Horacio Fabián y otros c/Sole, Tomás Alberto y otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. SI-24138-2014) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% de los inmuebles sitos en la calle Bustillo N° 1525, entre Areguati y Seever, Medidas y linderos: Al fte. al NE quebrado en 2 tramos, el primero de 8,20 m y el segundo E 17,38 m, lindan calle Bustillo; 51,25 m al NO, linda parcela 5; 25 m contrafrente al SO linda parcela 9 y parte del contrafrente parcela 8 y 56,62 m al SE linda parcela 7a, Superficie: 1349,90 ms2 y en la calle Olivos sin número, entre calle Areguati y Seever, Medidas: 20 m en su fte. y en su ctrafte. por 30 m de fdo., Superficie: 600 ms2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: C - Manzana: 39 - Parcelas: 6-a y 9 respectivamente, ambos de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Matrículas 22472 y 22473 Partidas Inmobiliarias 133-002865 y 133-002868 respectivamente. Según actas de Constatación: Ocupado por Valeria Guglielmetti junto con su esposo de nombre Horacio Ferrer y los dos hijos menores de ambos y manifiestan que lo hacen en carácter de dueños desde hace tres años, cuando compraron. Se trata de un chalet en dos plantas edificado en la parcela 6a, compuesto de Living-Comedor; Cocina-Comedor diario, 4 dormitorios, dependencias de servicio y 5 baños. Sobre la parcela 9 se encuentra el quincho y amplio fondo con pileta. Todo en muy buen estado de conservación.

Deudas: ARBA: parcela 6a al 6/5/16 sin deuda; parcela 9 al 6/5/16 sin deuda - Expensas: para ambas parcelas al 21/5/16 \$ 12.357,40 - Munic. al 12/4/16 Parcela 6a \$ 1.507,10, Parcela 9 \$ 2.843,50 - ABSA al 18/4/16 no se encuentran registradas en el Sistema Comercial de Aguas Bonaerenses SA - Base \$ 810.661,33 al mejor postor - Señal 20% - Comisión 3% cada parte y además a cargo del comprador el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional y Sellado de ley. Los asistentes deberán acreditar su identidad ante el martillero y suscribir el libro pertinente para poder posibilitar el ingreso al Salón de Remates de los posibles postores. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del C.P.C. ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Según fs. 167: La compra de un predio dentro del Olivos Golf Country Club SA no conlleva la designación como socio al adquirente. Para ser titular de un inmueble dentro del Olivos Golf Country Club SA es obligatorio asociarse, las copias de los estatutos sociales se encuentran glosadas a fs. 126/166 y se compromete a las pautas señaladas por la entidad a fs. 270 de las presentes actuaciones. Y si no alcanzaran los fondos obtenidos para cancelar la deuda existente con el consorcio el remanente deberá ser cancelado por el comprador. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar 7 y 8 de junio de 2016 de 10 a 13 hs. San Isidro, 18 de mayo de 2016. Silvina Lepore, Secretaria.

S.I. 39.787 / may. 24 v. may. 27

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° Capital Federal hace saber por cinco días en autos "Agrocereales del Plata S.A. s/ Quiebra" Expte. 36849/2013 que el 5/5/2016 se decretó la quiebra de de AGROCEREALES DEL PLATA S.A. (CUIT30708684240). Síndico interventor: González Andrea Jéssica, domiciliada en Paraná 970 6° "12", C.A.B.A. (Te. 48142325). Los acreedores posteriores a la presentación del concurso deben verificar sus créditos por vía incidental. El síndico presentará los informes de los arts. 202 y 39 LCQ. los días 13/6/2016 y 12/8/2016. Hácese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs., los libros de comercio y documentación contable de la fallida y bienes de la deudora que tengan en su poder. Los representantes de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 9 de mayo de 2016. Fdo: Rafael Trebino Figueroa. Secretario.

C.C. 5.761 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaria N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 piso 3° de esta capital, comunica por cinco días en los autos: "Proms S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 43522/2008) que con fecha 7 de abril de 2016 se decretó la quiebra de PROMS S.A. CUIT 30-62817349-0 cuya síndica actuante es la contadora Liliana Cecilia Bozzano con domicilio constituido en Viamonte 1446 piso 3°, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 1 de junio de 2016. En dicha presentación deberán acompañar copia del DNI, CUIL o CUIT, denunciar domicilio real y constituido y constancia de la CBU de la cuenta bancaria a la que se transferirán en el futuro los dividendos que eventualmente se aprueben. El Art. 35 LCQ vence el día 1 de agosto de 2016 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 13 de septiembre de 2016. Intímase al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación contable, y al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro del quinto día. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Los administradores de la fallida deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del

Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado en Buenos Aires, 19 de abril de 2016. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

C.C. 5.768 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 11, a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "Hlavka, Gladys Nancy s/ Quiebra" (Expte. N° 33740/2015), que con fecha 25 de febrero de 2016, se decretó la quiebra de GLADYS NANCY HLAVKA, (D.N.I. 16.171.592; CUIT 27-16171592-7; con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 943, piso 5°, of. "53", C.A.B.A.). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de julio de 2016 (Art. 32 LCQ), debiendo concurrir a verificar ante el síndico, Contadora Pública Patricia Liliana Dios, a su domicilio sito en la calle Viamonte 1785, piso 2°, of. "202", C.A.B.A. Asimismo, deberán denunciar su DNI, CUIL O CUIT (según corresponda), y demás datos que identifiquen a los representantes que ostenten facultades para percibir. Los organismos públicos que se presenten a verificar y las empresas prestadoras de servicios públicos, deberán denunciar el número de la cuenta bancaria a la que, en su caso y de corresponder, se le transferirán las sumas que tuvieren a percibir. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 8 de agosto de 2016. El informe individual (Art. 35 LCQ) será presentado por el síndico el día 6 de septiembre de 2016. El informe general será presentado por el síndico el día 20 de octubre de 2016 (Art. 39 LCQ). Intímase a la fallida, sus apoderados y terceros para que dentro del quinto día, entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase asimismo a la fallida para que dentro de las 24 hs., entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y en su caso cumpla con los requisitos del Art. 11, incs. 1 a 7, de la Ley 24.522 (conf. Art. 86 LCQ). Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, caso contrario éstos serán ineficaces. Buenos Aires, 5 de mayo de 2016. Ernesto Tenuta, Secretario.

C.C. 5.769 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Victoria Ballvé notifica a MAXIMILIANO ARIEL CASTILLO, en la causa N° 07-00-061587-15 (4361/9) que se le sigue por el delito de robo calificado, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial el informe de vencimiento de obligaciones y caducidad registral que a continuación se transcribe: "...Informe de vencimiento de obligaciones y caducidad registral: Cumplo en informar a V.S. que compulsada que fuera la presente causa, constaté que con fecha 18 de febrero de 2016 se dictó sentencia mediante la cual se condenó a Maximiliano Ariel Castillo a la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de robo agravado por empleo de arma en grado de tentativa, en concurso real con robo simple en grado de tentativa. Además, se le impuso al nombrado, por el término de dos (2) años, como reglas de conducta, las de someterse al cuidado del Patronato de Liberados y fijar domicilio (CP, 27 bis); pronunciamiento que adquirió firmeza en el día de la fecha. En consecuencia, la condena se tendrá como no pronunciada el día 18 de febrero de 2020. Las obligaciones impuestas al condenado Castillo vencerán el día 18 de febrero de 2018. A los efectos registrales la sentencia caducará el día 18 de febrero de 2026. Finalmente, se deja constancia que el nombrado estuvo detenido en la I.P.P. N° 07-00-061587-15 desde el día 12 de octubre de 2015, hasta el 16 de octubre de 2015, oportunidad en la cual fue excarcelado. Respecto de la IPP N° 07-00-001235-16 el nombrado fue detenido el 8 de enero de 2016, obteniendo su libertad el día 18 de febrero de 2016. Secretaria, 19 de febrero de 2016. "Fdo. Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado."

C.C. 5.759 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 166921 I.P.P. N° PP-03-00-002286-07/00 caratulada: "Maldonado. Carlos Daniel

s/ Estafa”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS DANIEL MALDONADO, DNI 12.906.390, con último domicilio conocido en calle España N° 1366 de Mar del Plata, la siguiente resolución: “Dolores, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carlos Daniel Maldonado v Considerando: Que a fs. 88 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLyJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Carlos Daniel Maldonado por el delito de Estafa en grado de Tentativa, previsto y reprimido en el Art. 172 y 42 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de marzo de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C:Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.-Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C.Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Daniel Maldonado, argentino, con D.N.I 12.906.390, nacido el 8 de enero de 1958 en Mar del Plata, hijo de Floro Daniel y de Dominga Arzuaga, domiciliado en calle España N° 1366 de Mar del Plata, en orden al delito de estafa en grado de tentativa, previsto y reprimido en el Art. 172 y 42 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.-” Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 20 de abril de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría Ira. de Mar del Plata en el que se informa que el imputado Carlos Daniel Maldonado no pudo ser notificado de la resolución de fs. 98 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-” Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 20 de abril de 2016.

C.C. 5.763 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CARMELO LUIS BENÍTEZ, documento paraguayo 4.912.357, que en la causa N° 0010115, caratulada “Arce, Nelson - Benítez, Carmelo Luis s/ Usurpación (Villalba, Oscar René)” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 5 de abril de 2016. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: l) Hacer Lugar parcialmente a la oposición impetrada por la Defensa Técnica y, en consecuencia, decretar el sobreseimiento total de Carmelo Luis Benítez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual le fuera recibida declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del ritual, tipificado legalmente como constitutivo del delito de Usurpación de inmueble en los términos del Art. 181 del C.P., hecho presuntamente acaecido en fecha indeterminada, durante la primer quincena del mes de agosto del año 2014 en la localidad

de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Oscar René Villalba. (Art. 323 Inc. 6to. en función del Inc. 4to. del C.P.P.) . ll) No hacer lugar a la oposición impetrada por la Defensa Técnica y, en consecuencia, rechazar el pedido de sobreseimiento, formulado en favor del imputado Nelson Arce, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando y de conformidad con lo normado en el Art. 323 Incs. 3ero. y 4to. “a contrario sensu” del C.P.P. - III) Elevar a juicio la presente causa N° 0010115 (I.P.P. N° 6548/14 de la U.F.I. N° y J. Descentralizada de Escobar), caratulada “Arce, Nelson y otro s/ Usurpación de inmueble”, respecto de Nelson Arce, en orden al delito de usurpación de inmueble en los términos del Art. 181 Inc. 1ero. del Código Penal, hecho presuntamente acaecido en fecha indeterminada, durante la primer quincena del mes de agosto del año 2014 en la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Oscar René Villalba; de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítase a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se sortee Juzgado Correccional (Art. 24 Inc. 2° del C. P. P. ) que corresponda para la sustanciación del Juicio Oral y Público, mediante atenta nota de envío.... Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.” Secretaria, 3 de mayo de 2016. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 5.727 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a GERÓNIMO DANIEL FIAMIGO, D.N.I. 18.263.392, que en la causa N° 0009521, caratulada “Fiamingo, Gerónimo Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa (Arts. 162 y 42 del C.P.) (Personal Policial)” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 7 de abril de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar al sobreseimiento de Gerónimo Daniel Fiamingo, de las demás condiciones personales obrantes en autos (Art. 323 Inc. 7° “a contrario sensu” del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y devuélvase la I.P.P. N° 2960-15/00 junto con un segundo original del presente a la sede de la U.F.I. y J. Distrito Escobar, sirviendo el mismo de atenta nota de envío.... Fdo. : Luciano Javier Marino, Juez. Ante mí: Julio Andrés Grassi. Secretaria, 3 de mayo de 2016.

C.C. 5.728 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA FERNANDA NETOR, con último domicilio en Pampa 1576, de la localidad de Rincón de Millberg, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa -3088, que se le sigue por Otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 28 de abril de 2016.... desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Fernanda Netor, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaria, 28 de abril de 2016.

C.C. 5.729 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a TOMÁS REYES, con último domicilio en Ituzaingó N° 171 Piso 4° Dto. F de la Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3341, que se le sigue por Tenencia de arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 26 de abril de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 92/94, y desconociéndose el actual domici-

lio del encartado de autos Tomás Reyes, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 26 de abril de 2016.

C.C. 5.730 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NAHUEL ALAN ORTIZ, con último domicilio en Miguel Cané N° 896 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando; Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3122, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 19 de abril de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 161, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nahuel Alan Ortiz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaria, 18 de abril de 2016.

C.C. 5.731 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro; a cargo de Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a RICARDO EZEQUIEL GONZÁLEZ, con último domicilio en Casa “BJ 22” S/N° -Barrio la Isleta, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3285, que se le sigue por Encubrimiento y Tenencia de arma de uso civil bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 25 de abril de 2016 ....desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ricardo Ezequiel González, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Transcribir la parte pertinente.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaria, 25 de abril de 2016.

C.C. 5.732 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS ADRIÁN CARDOZO, con último domicilio en Capdevilla N° 7155 de la localidad de José León Suárez, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3286, que se le sigue por Hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 25 de abril de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 77 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Adrián Cardozo, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaria, 25 de abril de 2016.

C.C. 5.733 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO ANDRÉS RODRÍGUEZ, con último domicilio en Laprida N° 1051, piso 3°, Dto. A, de Capital Federal por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3263 y su acumulada N° 3308, que se le sigue por Lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de abril de 2016... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Andrés Rodríguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de abril de 2016.

C.C. 5.734 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN PABLO PARDO con último domicilio en Nicaragua 3761 de la localidad de Lagomarsino Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa -2456, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de abril de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 95 y 98, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos JUAN PABLO PARDO cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 11 de abril de 2016.

C.C. 5.735 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALICIA VERÓNICA CHAPARRO y a JORGE LUIS PINTO, con último domicilio en Manuela García 2341, Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4486 que se le sigue por Estafa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de abril de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 131/132, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, cíteselos por edicto que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados. Asimismo y a los fines de cumplimentar lo normado en los Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P., córrase vista al Sr. Agente Fiscal, sirviendo la presente de atenta nota de envío." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 26 de abril de 2016.

C.C. 5.736 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ENRIQUE PAREDES con último domicilio en Santa Agueda N° 988 del barrio Agustoni, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4417 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de mayo de 2016. Previo a resolver el pedido de rebeldía y detención efec-

tuado por el Sr. Agente Fiscal de fs. 145, y en atención a los informes obrantes a fs. 140 y 147, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Enrique Paredes, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 5 de mayo de 2016.

C.C. 5.741 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a BARRIOS FREDES FABIANA ALEJANDRA, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 100117 (N° interno 514) seguida a la nombrada en orden al delito de Usurpación Propiedad, cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2005. Autos y Vistos: En la presente causa N° 514 del Registro de este Juzgado y N° 2508/00 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental caratulada "Barrios Fabiana Alejandra s/ Usurpación de Propiedad" y Considerando: 1) Que a fs. 96/97vta. se resolvió declara prima facie la prescripción de la acción penal solicitada por las partes, ordenando actualizar los antecedentes de la imputada de autos Fabiana Alejandra Barrios a los fines de descartar la existencia de la comisión de un nuevo delito lo que provocaría la interrupción del curso de la prescripción en tratamiento. 2) Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 99/101 y 103/104 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de actos interruptivos del plazo de prescripción de la acción penal, es que Resuelvo: I) Declarar definitivamente prescripta la acción penal respecto de la encartada Fabiana Alejandra Barrios, en orden al delito de Usurpación de propiedad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el art. 62 del C.P. (Arts. 62 inc. 2do. y 67 del C.P.). II) Sobreseer a la encartada Fabiana Alejandra Barrios, de 36 años de edad, casada, ama de casa, argentina, nacida el 24 de julio de 1968 en Capital Federal, D.N.I. 20.430.711, hija de Héctor Clemente y de Malvina Octaviana Fredes, con último domicilio en la calle Allende 2269 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. III) Revocar la rebeldía decretada a fs. 87, debiéndose librar los oficios respectivos. IV) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Raúl D. Calvente. Juez. Ante mí: Fdo.: Rosana M. Luciani. Auxiliar Letrada. Banfield, 5 de mayo de 2016. Atento el estado de las actuaciones y visto que a fs. 105/vta. se procedió a declarar la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de Fabiana Alejandra Barrios en orden al delito de Usurpación de propiedad y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales. Revóquese el comparendo compulsivo a primera audiencia de la imputada Fabiana Alejandra Barrios decretado a fs. 111. Regístrese. Notifíquese. A tal fin remítase la presente causa al público despacho de los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y líbrese oficio al Boletín Oficial a fin que mediante edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal se notifique al causante del presente decreto y del resolutorio de fs 105/vta. Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Fdo.: Rosana O. Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 5 de mayo de 2016.

C.C. 5.750 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BUSTAMANTE ELIANA NATHALIE, poseedora del DNI N° 39.113.114 cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, hija de Lidia Mabel Bustamante y de Omar Rivas instruida, último domicilio sito en Manzana 32, edificio I 4, segundo piso, Depto. A de la localidad de Don Orión, partido de Almirante Brown, y a SERRANO XIMENA HILDA SUSANA,

poseedora del D.N.I. N° 27.711.130, argentina, hija de Roberto Serrano y de Haide Cartamil, domiciliada en la Manzana 32 edificio G 4, PB D de Don Orión, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-63031-15, causa registro interno N° 4042, seguida a Bustamante Eliana Nathalie, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 06 de abril de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese a las incusadas Serrano y Bustamante, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.751 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MESA ROBERTO CARLOS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 30.314.002, hijo de Juan Roberto Mesa y de Blanca Gómez, instruido, último domicilio sito en Real: calle 2 de Abril N° 502 de Abril - piso 3° - Dpto. B - Lugano, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-8362-13, causa registro interno N° 4016, seguida a Roberto Carlos Mesa y otros en orden al delito de Amenazas calificadas por el empleo de arma, tres hechos en concurso real entre sí cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Roberto Carlos Mesa por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. ... Fdo.: Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo correccional". Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.752 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERREYRA MARIO RICARDO, argentino, DNI N° 16.535.005, soltero, instruido, de ocupación cartonero, nacido el día 1° de octubre de 1961 en Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, hijo de Pedro Celestino y de María Brígida Quiroz, con último domicilio conocido en la calle San José N° 1886, hotel "Capri", habitación N° 9 de la localidad de Constitución, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-1684-15, causa registro interno N° 4129, seguida a Ferreyra Mario Ricardo, en orden al delito de Amenazas en concurso ideal con exhibiciones obscenas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2016. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 38/40 y 70, cítese al procesado Mario Ricardo Ferreyra por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.753 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a LODERHOS ALEJANDRO EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 36.790.486, hijo de Aide Lescano, y de José, último domicilio sito en Real: Calle Julio Argentino Roca N° 1321 de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-70747-13, causa registro interno N° 3612, seguida a Alejandro Ezequiel Lederhos en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Alejandro Ezequiel Lederhos por medio de edictos ante el Boletín

Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martín, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.754 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GERMÁN NICOLÁS KARLEM cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, poseedor del D.N.I. 38.268.445 hijo de Jorge Alfonso Karlem y de Marcela del Rosario Villafior, instruido, último domicilio sito en la calle Vélez Sarsfield N° 1379 del partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa -2533-, causa registro interno N° 2533, seguida a Germán Nicolás Karlem en orden al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Germán Nicolás Karlem por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.755 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Talcahuano 278 Primer Piso de la ciudad de Banfield en la causa N° 48.229 "L.C.A. s/ Robo doblemente calificado por el uso de arma y por haberse cometido en lugar poblado y en banda", cita y emplaza por el término de cinco días a C.E.L... de nacionalidad argentino, nacido el 3 de febrero de 1991 en Adrogué, hijo de Ernesto Francisco Lyardet y de María Teresa Cabrera, con último domicilio conocido en la calle Murature 4130 entre San Luis y Mendoza de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, a presentarse a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, y cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2016 ... Ahora bien, visto el estado de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta las innumerables citaciones efectuadas al encartado con resultado negativo (ver fs. 302, 307, 312 y 314 vta.), procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del CPP, citando y emplazando a CARLOS EMANUEL LYARDET a presentarse a estar a derecho por ante esta Sede, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía... Fdo. Isabel Ación, Juez". Lomas de Zamora, 26 de abril de 2016. Emilia Cassetta, Secretario.

C.C. 5.756 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza a LEANDRO NAHUEL BARRIOS, argentino, soltero, instruido, nacido el día 12 de septiembre del año 1997 en Avellaneda, titular del D.N.I. N° 40.855.451, hijo de Sergio Alberto Barrios y Norma Viviana Martínez, con último domicilio en la calle De la Peña N° 1852 de la localidad de Villa Obrera, partido de Lanús, a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278, 1er. piso de Banfield, de lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas a estar a derecho (art. 129 C.P.P.) y notificarse del decisorio de fecha 6 de julio del año 2015 en el marco de la causa N° 3211/1 en orden al delito de Robo doblemente calificado por el empleo de arma de fuego y por su comisión en lugar poblado y en banda, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. Se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2016. ... Teniendo en cuenta que al día de la fecha Leandro Nahuel Barrios no se ha notificado de la aprobación de la certificación de pena obrante a fs. 190 apartado IV y en razón de que el mismo no se encuentra residiendo en el domicilio denunciado, no pudiendo determinar su actual paradero conforme surge de lo informado a fs. 217, de conformidad con lo estipulado en el art. 129 del C.P.P. cítese y emplázase al justiciable para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho y notificarse del decisorio antes referido, bajo apercibimiento de tenerlo por

notificado. Líbrense Edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de Ley ... Fdo.: Isabel Ación, Juez." Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se lo tendrá por notificado. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 20 días del mes de abril de 2016. Claudia Húngaro, Prosecretaria.

C.C. 5.757 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a C.A.N., argentino, soltero, instruido, titular del D.N.I. N° 40.868.678 a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (art. 129 del C.P.P.) en el marco causa N° 19.216/1. Para mayores recaudos se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, abril de 2016... II- Teniendo en cuenta que al día de la fecha no se ha hecho presente en esta Sede CRISTIAN ALEJANDRO NAVARRO y en razón de que el mismo se encuentra en su domicilio de manera esporádica, no pudiendo determinar su actual paradero conforme surge de lo informado a fs. 133, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. cítese y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su rebeldía... Líbrense Edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de Ley... Fdo.: Isabel Ación, Juez." Se hace constar que de no presentarse en el término fijado será declarado en rebeldía. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 7 días del mes de abril de 2016. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 5.758 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a ALDO MARCELO CUADRA, en IPP N° 4520/12 caratulada: "Cuadra, Aldo Marcelo s/Amenazas - Coacción" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. "Necochea, 28 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver las presentes actuaciones, I.P.P. N° PP-11-00-004520-12/00 en la que se imputa al Sr. Aldo Marcelo Cuadra, como autor de los delitos de Amenazas dos hechos previsto y tipificado por el art. 149 bis del C.P.P. y Coacción previsto y tipificado por el art. 149 bis in fine del mismo cuerpo legal, en Concurso Real, art. 55 del C.P. de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, habiendo el Sr. Agente Fiscal a fs. 153/155 presentado requisitoria de elevación a juicio endilgando al imputado los hechos que a continuación se describen: Hecho N° 1: Acaecido el día 23 de mayo del año 2012, aproximadamente a las 18:00 - 18:30 horas, cuando el causante, Marcelo Aldo Cuadra, mediante un llamado telefónico al número particular de la Sra. Luján Fuentes Benítez, 011-47871510, quien se domicilia en la CABA, identificándose como Marcelo Aldo Cuadra le manifiesta a la mencionada, entre insultos y agravios que quería encontrar a su hermano - Dr. Tomás Fuentes Benítez- para matarlo "quiero cagarlo bien a tiros, también a María .... (en referencia a su ex-pareja)" refiriendo que tenía un arma en la camioneta. Tales manifestaciones provocaron alarma tanto en la Sra. Luján Fuentes Benítez como en su Hermano Tomás quien inmediatamente radicó la correspondiente denuncia penal, que diera origen a la IPP N° 2432/12. Hecho N° 2: Consumado el día 10 de octubre del año 2012, cuando el causante, Marcelo Aldo Cuadra, a través de la red social: Facebook, por mensaje privado dirigido a la Sra. Marina Cardenau, entre manifestaciones injuriantes hacia la persona del Sr. Tomás Fuentes Benítez, cónyuge de la mencionada textualmente dice: "... te sugiero que Tomás deje el caso, me libere el vínculo con mi hijo... la va a terminar pasando mal... no necesita estar poniendo en juego su integridad física y la de su familia por defender lo indefendible... los tiempos se acortan y tiene muchos enemigos pesados que se salen de la vaina por ajusticiar a este gordo cobarde siendo yo el principal perjudicado y deseoso de dar solo una orden... jamás debería haber tomado este caso..." Siendo el destinatario de estas manifestaciones intimidatorias el Dr. Tomás Fuentes Benítez, quien en ese momento se desempeñaba como patrocinante letrado de la Sra. María de los Ángeles Juez, en las causas de trámite ante el Juzgado de Familia Departamental por régimen de visitas y alimentos contra el sindicado: Marcelo Aldo Cuadra. Hecho N° 3: Consumado el día 17 de octubre del año 2012, cuando el sindicado Marcelo Aldo Cuadra,

envía a través de la red social Facebook, un mensaje a la Sra. Marina Cardenau, cónyuge del Dr. Tomás Fuentes Benítez, en el cual entre otras manifestaciones dirigidas a este le dice:... "ayer le allanaron la casa a mi madre.... te crees que yo por más armas que tenga me voy a ensuciar las manos lastimando a la rata que tenés por marido... hay gente que se dedica a hacer esos trabajos... evitar el vínculo con un hijo se paga en la tierra y en el infierno que es donde va a ir a parar este mal nacido.... ustedes la van a pasar muy mal, te lo aseguro". El Sr. Defensor Oficial Dr. Eduardo Carmona a fs. 315/318 formula oposición a la elevación a juicio y solicita el sobreseimiento de su asistido respecto de los hechos número uno y tres calificados como Amenazas por prescripción de la acción por el transcurso del tiempo y del hecho N° dos calificado como Coacción, en tanto expresa que no existen elementos suficientes a los fines de acreditar la participación del encausado en el delito mencionado, cita doctrina como fundamento de su pretensión Que del pedido de falta de acción se dió oportunamente vista a la Sra. Agente Fiscal, Dra. Ciancio quien a fs. 321/vta., respecto a los delitos de Amenazas expresa que los mismos se encuentran prescriptos dando las mismas razones que fueran expuestas la defensa. A su turno el Dr. Fuentes Benítez en su rol de particular damnificado se presenta a fs. 324/325 y expresa que debe considerarse que el tiempo que irrogó la tramitación de las diversas impugnaciones durante la etapa intermedia o posteriores a ella, se encontraba suspendida toda posibilidad prescriptiva (art. 67 párrafo primero del C.P.), y que convalidando ello se aventajaría a los letrados defensores aprovechando el generoso régimen recursivo existente, y que sería lo que en definitiva habría ocurrido en esta causa, solicitando que para el caso que se considere que corresponde declarar la extinción de las acciones deben girarse copia de las actuaciones a la Fiscalía de turno a fin de que se investigue la posible comisión de un delito. Que de las siguientes constancias obrantes en autos, a saber: de fs. denuncia de fs. 1/3vta., informes de fs. 4, 10 ampliaciones de denuncia de fs. 15/16; 48/vta., 57/vta., documental de fs. 5/9, 37, 43/44, 49/53, 64, acta de allanamiento de fs. 31/32, pericia telefónica de fs. 78/90 de los que surge: I) El Hecho N° 1 habría acaecido el día 23 de mayo de 2012, y el hecho N° tres el día 17 de octubre del año 2012 encuadrando ambos en el delito de Amenazas (art. 149 bis del C. Penal). II) Que existe imputación fiscal efectuada el día 17 de diciembre de 2012 calificando los ilícitos número uno y tres atribuidos a Aldo Marcelo Cuadra, como constitutivos como del delito de Amenazas, dos hechos, previsto y sancionado por el art. 149 bis del Código Penal. III) Que con fecha 4 de junio de 2013 se presentó requisitoria de elevación a juicio obrantes a fs. 153/155 por ambos delitos endilgados. Y Considerando: Primero: Que respecto de la excepción de falta de acción opuesta por el Sr. Defensor corresponde decir que le asiste razón, en tanto ambos ilícitos atribuidos tienen previsto una pena máxima de dos años de prisión, art. 149 bis primer párrafo del C. Penal, no existiendo ningún acto interruptivo de la prescripción desde la requisitoria fiscal a la fecha la que fuera presentada con fecha 4 de junio de 2013, teniendo en cuenta para ello la ausencia de antecedentes penales que se desprende de los informes de fs. 143 y 332, habiéndose superado al momento de resolver la oposición efectuada por la defensa obrante a fs. 315/318, el plazo previsto por el art. 62 inc. 2° del Código Penal, corresponde declarar extinguida la acción penal, y dictar el sobreseimiento del imputado de autos. Ello por cuanto sin perjuicio de lo manifestado por el Dr. Fuentes Benítez en el traslado que le fuera conferido, el instituto en cuestión es de orden público y por lo tanto no pueden realizarse interpretaciones que modifiquen lo establecido por el legislador en la normativa legal. Segundo: Respecto del delito de Coacción, individualizado como hecho N° dos, debe decirse que no se compare el criterio sostenido por la defensa, en tanto en primer lugar se advierte de las actuaciones una conflictiva relación entre el imputado y el Dr. Tomás Fuentes Benítez, a raíz de que este último se habría desempeñado ante el Fuero de Familia como letrado de la ex pareja del causante con quien habría tenido un hijo, lo que habría dado motivo a Cuadra para hostigar a él, a su esposa Marina Cardenau y a su familia, para luego amenazarlos con el fin de lograr que se alejara del caso y de patrocinar a la Sra. María de los Ángeles Juez, derivando dicho patrocinio en otros de los integrantes del estudio el Dr. Spinelli, debiendo dejar con posterioridad el mismo por haberse intensificado las actitudes violentas del imputado para con las víctimas. Ello resulta de las denuncias efectuadas por el Dr. Tomás Fuentes Benítez a fs. 1/3vta., 15/16 y 39/vta., 48/vta., 57/vta., de diversos hechos que se fueron sucediendo durante el año 2012, las que son concordantes

con todos los restantes elementos adunados a la investigación como los que a continuación se expondrán. Así de las actuaciones obrantes a fs. 5/6vta., realizadas ante el Juzgado de Familia Departamental, de las que se desprende que el Dr. Tomás Fuentes Benítez no concurrió a la audiencia por razones de ética profesional en razón de haber realizado una denuncia penal por amenazas contra el actor Marcelo Cuadra. El testimonio de la Sra. Marina Cardenau en la escritura obrante a fs. 7/vta., en la que refiere haber sido hostigada y amenazada concretamente por el Sr. Aldo Marcelo Cuadra, requiriéndole a la declarante que su marido debía dejar el caso sino su familia sufriría las consecuencias, acompañando el mensaje de Facebook que le habría remitido Cuadra -ver fs. 9-. Dicha conflictiva con connotaciones penales entre Cuadra y Fuentes Benítez también es abonada por la Sra. Juez y cuya declaración fuera realizada en escritura pública obrante a fs. 12/13, en la que se deja constancia de los mensajes de texto remitido por Cuadra a la Sra. Juez referido a su letrado el Dr. Fuentes Benítez y las publicaciones en las redes sociales efectuadas por Cuadra. Por los mensajes de Facebook de fs. 37, 44/46, 49/55 cuya autenticidad resulta abonada por escritura pública. Del informe realizado por el Sub Comisario Julio Alberto Pizarro quien también certifica las expresiones de Cuadra respecto al denunciante de autos acompañando copia de la página de Facebook de fs. 64. Que por lo expuesto, cabe decir que los elementos positivos en cuanto a la existencia del delito y su autoría no resultan neutralizados por ningún otro elemento arrojado a la causa, por lo que no corresponde hacer lugar al sobreseimiento de Aldo Marcelo Cuadra por el delito de Coacción y elevar la causa a la siguiente etapa procesal. Por ello; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por Prescripción, en la presente causa, y respecto de Aldo Marcelo Cuadra, D.N.I. N° 14.955.863, de nacionalidad argentino, hijo de Aldo Cuadra e Hilda Garrido, nacido el 11 de octubre de 1962 en Necochea, de estado civil soltero, con último domicilio calle 147 bis N° 1968 de Necochea, en orden a los delitos de Amenazas (hecho N° uno y N° tres) previstos y tipificados por el art. 149 bis del Código Penal, ocurridos con fecha 23 de mayo de 2012 y 17 de octubre de 2012 en la ciudad de Necochea, y del cual resultó denunciante el Sr. Tomás Fuentes Benítez; y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) No hacer lugar al sobreseimiento del Sr. Aldo Marcelo Cuadra, respecto del delito de Coacción previsto y sancionado por el art. 149 bis segundo párrafo del C. Penal, por las consideraciones expuestas en el considerando segundo, (art. 323 a contrario del C.P.P.). III) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Marcelo Aldo Cuadra por el delito de Coacción (art. 149 bis segundo párrafo del Código Penal), de conformidad con lo establecido en el art. 337 y C.C. del C.P.P., consecuentemente disponer la Elevación de la presente causa a Juicio. IV) Regístrese. Notifíquese, comuníquese, firme que sea la presente remítase a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación ante el Juzgado Correccional Departamental. (art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.). V) Previo a su elevación dése vista a la Sra. Fiscal General Departamental respecto de lo solicitado por el Particular Damnificado a fs. 324/325. (arts. 56 ss. y cc. del C.P.P.)." ... Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María José Tedoldi, Secretaria. Necochea, a los 5 días del mes de mayo.

C.C. 5.776 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, en el marco de la IPP N° 7815-13 causa original N° 1340/15 orden interno 2846 caratulada "BUSTO, FERNANDO JAVIER por Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada" que tramita agregada a la causa principal N° 1340-15 orden interno 2846 a fin de hacerle saber a usted la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 12 de abril de 2016. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en la presente causa, en virtud de no haberse interpuesto respecto de la misma recurso de casación, ordénase la inmediata detención del imputado Fernando Javier Busto en la presente causa quien se encuentra detenido en el complejo de Ejecución Penal de Viedma, y la puesta del causante a disposición conjunta con el Tribunal Criminal N° 2

Departamental y del Juzgado Penal N° 4 de Viedma, a cuyo fin librese oficio al Complejo de Ejecución Penal de Viedma -Pcia. de Río Negro-. (art. 501 del C.P.P.) y practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Fernando Javier Busto (arts. 500 y cc. del C.P.P.B.A.). (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez. Juez) Cómputo Legal de Pena Sr. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que teniendo a la vista la Causa original N° 1339/15 Orden interno N° 2845 y agregada causa N° 1340/15, Orden interno N° 2846 e IPP acumulada N° 8308-13 surge que con fecha 29 de marzo de 2016 se condenó a Fernando Javier Busto como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado en los términos de los arts. 166 inc. 2, último párrafo del C. Penal, según hecho perpetrado en la localidad de Carmen de Patagones en fecha 16 de mayo de 2013 a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas (art. 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 46 y 166 inc. 2 último párrafo del C. Penal y 530 y 531 del C.P.P.) (ver. fs. 277/278). Sentencia que ha quedado firme en virtud de haber vencido el plazo legal para presentar la manifestación de recurrir a casación penal, conforme la notificación practicada en autos al causante de mención de fs. 283 en fecha 01/04/2016. En lo que respecta a la situación procesal del causante Busto, no estuvo privado de su libertad en la presente causa, -ni en las causas acumuladas- situación en la que se ha mantenido hasta la fecha en la cual se ha dispuesto su detención. Consecuentemente la pena vencerá el 28/09/2019. Es todo cuanto debo informar a V.S., Bahía Blanca, 12 de abril de 2016. (Fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada). Liquidación de costas y gastos en concepto de costas el causante Busto deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (pesos doscientos veintiocho). Bahía Blanca, 12 de abril de 2016. (Fdo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada). "Bahía Blanca, 13 de abril de 2016. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Leandro Javier Busto. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva las mismas dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 520 del Código ritual. (fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez)". Los datos del causante son: Fernando Javier Busto: D.N.I. N° 37.785.755, sobrenombre o apodo "Nano", nacido el 29 de abril de 1994 en la ciudad de Carmen de Patagones, soltero, albáñil, domiciliado en la calle Celedonio Miguel N° 10 de Carmen de Patagones, hijo de Miguel Ángel Busto y de Claudia Teresa Vázquez. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2016. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.764 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18046 I.P.P. N° PP 03-00-006021-10/00 caratulada: "Rodríguez Hugo s/Lesiones Leves - Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N°2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto, a fin de notificar al imputado HUGO RODRÍGUEZ, DNI 13.012.422, (domiciliado en calle España N° 442 de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 5 de abril de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Hugo Alias El Moncho Rodríguez y Considerando: Que a fs. 141 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFI y J. N° 2, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Hugo Rodríguez por el delito de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (17 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con los arts. 89 y 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67.Inc. 4° del C. Penal).

Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc.3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Hugo Rodríguez, argentino, con D.N.I. 13.012.422, nacido el 20 de junio de 1959 en Gral. Belgrano, hijo de Hugo Raúl y de Rosa Noemí Ulibarri, domiciliado en calle España N° 442 de General Belgrano, en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los arts. 89 y 149 bis del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 25 de abril de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de General Belgrano en el que se informa que el imputado Hugo Rodríguez no pudo ser notificado de la resolución de fs. 142 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 25 de abril de 2016. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 5.765 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 2442, caratulada "JIMÉNEZ ANTONIO RUBÉN s/ Abuso Sexual Agravado" (correspondiente a la IPP N° 09-02-18294-14 de la UFI N° 8 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, del siguiente edicto que reza: "... General Rodríguez, 05 de abril de 2016. Por medio del presente se notifica al Sr. Antonio Rubén Jiménez, de 51 años de edad, DNI 16.668.182, argentino, nacido el 28 de octubre de 1963 en Santiago del Estero, con último domicilio conocido en calle La Ribera 677 entre Dardo Rocha y Sáenz Peña de la localidad de Moreno, Buenos Aires, que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificado de lo resuelto en fecha 22 de octubre de 2015 por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala Segunda, del Departamento Judicial de Mercedes, en el marco de la causa 2.663/29.229 y 2.678/29.270 de su registro, y de la resolución de fecha 10 de marzo de 2016 por el Tribunal de Casación Penal, Sala III, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el marco de la presente..." Dra. María Celina Ardohain, Juez. General Rodríguez, 5 de abril de 2016. Marcelo Etchegoyen, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.767 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN EZEQUIEL RODRÍGUEZ (argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 6 de abril de 1996 en Capital Federal, hijo de Juan Antonio Rodríguez y de Estela Del Valle, con último domicilio conocido en calle Gorostiaga N° 26 de la localidad de Moreno -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1853-2015 (5701), "Rodríguez, Juan Ezequiel s/ Robo Simple en Grado De Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 9 de mayo de 2016. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 5.771 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIO CÉSAR FONTE, argentino, titular del D.N.I. N°

31.443.812, instruido, soltero, nacido el 24/8/85, hijo de Ramón y de Marta Madalón, ddo. en calle San Cayetano y San Jorge, casa N° 217 del barrio Casasco, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1950-2015 (5719), "Fonte, Julio César s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 9 de mayo de 2016. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.772 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1246-9-3442, caratulada: "Reyes Alejandro s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y Encubrimiento por la Adulteración de un objeto registrable en concurso real entre sí en la localidad de Moreno (B)", notifica al nombrado ALEJANDRO REYES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de mayo de 2016. Autos y Vistos... y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Alejandro Reyes relacionado a los delitos de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y encubrimiento por la adulteración de un objeto registrable en concurso real entre sí imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 96. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 6 de mayo de 2016.

C.C. 5.773 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1799-2013-4658, caratulada: "Verón, Roberto Patricio s/ Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real en Moreno (B)", notifica al nombrado ROBERTO PATRICIO VERÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Roberto Patricio Verón relacionado a los delitos de lesiones leves y amenazas simples en concurso real, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 6 de mayo de 2016.

C.C. 5.774 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° -1458-2015, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-7300 caratulada: "Galeano, Jonathan Emanuel s/ encubrimiento agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescritas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATHAN EMANUEL GALEANO - titular del DNI N° 33.378.741-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 14 de abril de 2016. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jonathán Emanuel Galeano, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Galeano sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano. Juez Ante mí: Marisa Vázquez - Secretaria-. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 26 de abril de 2016.

C.C. 5.851 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr.

Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a HÉCTOR MARIO ROBLES, DNI N° 34.832.146, que en la causa N° P-3116 caratulada "Robles, Héctor Mario s/ Violación de dlto. - Res. a la Autoridad" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2016... Autos Y Vistos... Y Considerando.. .Por ello, la Suprema Corte de Justicia... Resuelve:... Desestimar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley deducido por la Defensora Oficial a favor de Héctor Mario Robles, por inadmisibles (Arts. 486,494 y ccds. del C.P.P.).... Fdo: Héctor Negri, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigieni, Daniel Fernando Soria - Jueces- Campana, 5 de mayo de 2016... Atento lo informado por la Comisaría de Capilla del Señor, y lo que surge del contenido de la nota actuarial que antecede, notifíquese a Héctor Mario Robles lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.-". Claudio Patrignani, Secretario. Secretaría, 5 de marzo de 2016.

C.C. 5.912 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARIANO RAMÓN SILVA, DNI 35.114.225, nacido el día 03/10/1989, en San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Miguel Ángel Silva y de Claudia Roxana Camacho, con último domicilio conocido en calle Joaquín V González N° 850 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4055-2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 08 de abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 80, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mariano Ramón Silva, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (Cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 4055-2016 (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo Sebastián Zubiri Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves agravadas en concurso ideal con desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa N° 4055-2016. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 8 de abril de 2016. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.916 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a NOEMÍ YAMILA MERCADO D.N.I. N° 38849836, argentina, nacido el día 01/07/1995, hijo de Ángel Aguirre y de Rebeca Analía Ascuá, con último domicilio conocido en calle Viarnonte N° 1136 Barrio Evita, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4025-2015, caratulada: "Mercado Noemí Yamila s/ Robo en grado de tentativa" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 106, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Noemí Yamila Mercado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (Cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 4025-2015 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese, Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa N° 4025-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de abril de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 5.917 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de

esta ciudad, cita a MICAELA DELGADO, D.N.I. N° 39659244, nacida el día 16/05/1996, hija de Juan Carlos Delgado y de Elsa Beatriz Arellano, con último domicilio conocido en calle Chubut 7596 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4043-2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 57 y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Micaela Delgado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P. P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 4043-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa N° 4043-2016 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de abril de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 5.918 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ULISES JESÚS BALVERDI, DNI 26.512.399, nacido en San Nicolás, el día 04/04/1978, hijo de Jesús Mario y de Elena Isabel Martínez, con último domicilio conocido en calle Jujuy N° 1322 B° 9 de Julio, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4002-2015, IPP. 1884/15, caratulada: "Balverdi Ulises Jesús s/ Amenazas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de abril de 2016. Atento a los informes obrantes a fs. 67 y 71, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ulises Jesús Balverdi, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de caputra, en causa N° 4002-2015 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas agravadas y amenazas en concurso, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 4002-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de abril de 2016. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 5.919 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CÉSPEDES NEIVER SÁNCHEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-69334-15 (N° interno 5643) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de mayo de 2016. y Visto... Considerando... Resuelvo:... 2) citar a Céspedes Neiver Sánchez por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 4 de mayo de 2016. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.921 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a SOLARI DIEGO ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 59282-15, seguida al nombrado en orden al delito de tenencia de arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Art. 303, 304 de C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2016, Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada".

C.C. 5.922 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a DUARTE LEANDRO MANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-6122-15, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser declarado ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2016, Dra. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.923 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DAVID EZEQUIEL CABRERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-75536-15, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 12 de mayo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 100 y 104 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado David Ezequiel Cabrera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Lidia F. Moro Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola, Secretaria. Secretaria, 12 de mayo de 2016.

C.C. 5.925 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, hace saber que con fecha 29/09/2015, se ha decretado la Quiebra de Sr. ZORRILLA RODAS BLASIDO DNI. 92.339.906, C.U.I.T. 20-92339906-3, con domicilio real en la calle Guifford N° 1032 de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 15/06/2016 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cdr. Julio César Harisgarat con domicilio en la calle Tucumán 1295, Banfield (Tel: 4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose el día 19/08/2016 y 30/09/2016, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél, baja las penas y responsabilidades de ley... prohibir la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2016. Hernán R. Sparano, Secretario.

C.C. 5.926 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GIL EZEQUIEL HORACIO en la I.P.P. N° 07-02-009832-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de mayo de 2016. Autos y vistos resuelvo: librar edictos de rigor a fin que Gil Ezequiel Horacio comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial

Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaria, 6 de mayo de 2016. C.C. 6.001 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS EZEQUIEL VEGA, en causa N° PP-07-00-064538-11/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2016... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Matías Ezequiel Vega en orden al hecho calificado como Robo simple, ocurrido el día 28 de octubre de 2011, Y conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2016. En atención al estado de la presente, notifíquese a Matías Ezequiel de la resolución de fojas 6 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 de Digesto Adjetivo). Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.002 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN CARLOS LOBOS, en causa N° PP-07-00-007341-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2016... Por ello: Esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, resuelve: 1) Confirmar el auto dictado a fs. 308/314 en cuanto no se hizo lugar a las nulidades articuladas por la Defensa (Art. 201 "a contrario sensu" del C.P.P.) y se dispuso sobreseer a Juan Carlos Lobos en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma (Art. 323 inc. 2° del C.P.P.); sobreseer a Diego Fernando Benítez en orden a los delitos de Amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Art. 323 incs. 2 y 4 del C.P.P.) ...II) Revocar el auto dictado a fs. 308/314 en cuanto se dispuso el sobreseimiento de Juan Carlos Lobos en orden al delito de Amenazas coactivas agravadas por el empleo de arma - hecho I- (Art. 323 "a contrario sensu" del C.P.P. y 149 ter inc. 1° en función del art. 149 bis segundo párrafo del C.P.) ..." Fdo. Miguel Carlos Navascues, Miguel María Alberdi y Guillermo Alejandro Rolón, Jueces de Cámara.. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 05 de mayo de 2016. Por devuelta la presente de la Excm. Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal, notifíquese de lo resuelto a fojas 356/362 a los imputados de autos, a su defensa técnica y al fiscal general. Advirtiéndole que a Juan Lobos no se lo ha podido notificar en las distintas oportunidades en las que se libró oficio y a los efectos de no dilatar el trámite del proceso; notifíquese mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 129 del Digesto Adjetivo)" Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.003 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2414-13, seguida PÉREZ EUSEBIA BEATRIZ y ESCALANTE PEDRO ARIEL por el delito de Usurpación de inmueble, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de abril de 2016 Autos y vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a los coimputados Pérez Eusebia Beatriz, DNI N° 20.748.516, argentina, domiciliada en calle 50 e/ 12 y 13 N° 1213 de la localidad de Santa Teresita y Escalante Pedro Ariel DNI N° 25.435.271, instruido, soltero, empleado, nacido el día 20

de septiembre de 1976 en Capital Federal, hijo de Pedro (f) y de Rosa Pedroza (v) domiciliado en calle 50 e/ 12 y 13 N° 1213 de la localidad de Santa Teresita, en orden al delito de Usurpación de inmueble, por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel. al 181 inc.1° del Código Penal todos del C.P., y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese...Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, todo ello, a fin de que Pérez Eusebia Beatriz y Escalante Pedro Ariel sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento en el marco de la presente causa. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 6.012 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11.727 / I.P.P. N° 03-02-422-11, seguida a Manuel Alejandro Carballo por el delito de Hurto Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MANUEL ALEJANDRO CARBALLO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Alte. Brown, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de mayo de 2016. Autos y vistos:..; Y Considerando:.., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Manuel Alejandro Carballo, el cual circula desde el 20/07/2011, bajo el registro P 2635281. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a Manuel Alejandro Carballo, Argentino, DNI N° 23.876.679, instruido, soltero, panadero, domiciliado en calle Gorriti 4694 de la localidad de Rafael Calzada, en orden al delito de Hurto Simple (Arts. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías.

C.C. 6.013 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18815 (I.P.P. N° 03/3545/10/1), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Dpto. Judicial de Dolores, correspondiente a la causa (reg. de Presido N° 46835) caratulada "Colotta Jéscica, Recovsky Walter, Romano Gonzalo y Obregón María Luisa s/Recurso de Queja", a los efectos que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a WALTER SEBASTIÁN RECOFSKY y a GONZALO ROMANO, cuyos domicilios se desconocen, de la parte dispositiva de la sentencia dictada el 1° de febrero de 2016, por el Tribunal de Casación Penal. Por lo expuesto en los acápites que anteceden, este Tribunal de Casación Resuelve: 1.- Declarar admisible el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido y elevar -sin más- el presente legajo a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 161 inciso 3 Constitución de Provincia Buenos Aires; y Arts. 479, 482, 483, 486, 494, 495 y ss. del C.P.P.) II.- Regístrese, notifíquese y oportunamente cúmplase.- Fdo: Federico I. Domínguez- Presidente Tribunal de Casación Penal- Carlos Ángel Natiello -Juez- Carlos Marucci, Secretario. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la lectura del presente recurso, respecto que los imputados Walter Sebastián Rocofsky -ver fs. 99- y Gonzalo Esteban Romano -ver fs. 116-, se ausentaron de sus domicilios, procédase a la notificación de los mismos por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1".

C.C. 6.014 / may. 23 v. may. 30



POR 5 DÍAS - En la causa 556/3510 caratulada "Mamani, Espinosa Erasmo Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo" Art. 90 en relación con el Art. 92 y 80 Inc. 1° del C.P a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", de trámite ante el Tribunal Criminal N°1 Departamental sito en calle Rico N° 65 de dolores, a efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al encausado MAMANI, ESPINOSA ERASMO DNI N° 93.078.887 cuyo último domicilio conocido es calle Jujuy N° 1275 de Mar de Ajó. A continuación se transcribe la resolución de fs. 164/165 vta. dictada por este Tribunal en fecha 30 de mayo de 2014, en el marco de la causa mencionada Autos y Vistos: Encontrándose firme el pronunciamiento dictado a fs. 149/155 vta., practique el actuario el correspondiente cómputo de pena y liquidación de costas (Arts. 27 del C. P. 500 y 529 del C.P.P.). Fdo. Carlos Enrique Colombo, Juez.- Señor Presidente: Informo a V.S. que con conforme surge de la Sentencia dictada a fs. 149/155 vta. de la presente Causa N° 556 interno caratulada "Mamani Espinosa Erasmo, Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo Art. 90 en relación con el Art. 92 80 Inc. 1° del C.P a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", en fecha 12 de diciembre del año 2012, se condenó al mencionado, Erasmo Mamani Espinosa, (sin apodos, boliviano, DNI N° 93.078.887, de 42 años de edad, instruido, nacido el 2 de junio de 1970 en Arenales, República de Bolivia, albañil, casado, hijo de Jacinto Mamani y de Leandra Espinosa, domiciliado en calle Jujuy N° 1257 de Mar de Ajó, sin antecedentes según Expediente N° U 1722707 del Registro Nacional de Reincidencia, con Prontuario de la Policía Bonaerense N° 1289615 de la Sección A.P.), por ser autor penalmente responsable del delito calificado como Lesiones graves calificadas por el vínculo previsto y reprimido en el Art. 90 en relación con los arts. 92 y 80 inc. 1° del Código Penal (Art. 45 del C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Pago de las Costas Procesales en orden al hecho cometido en la localidad de Mar de Ajó, el día 19 de septiembre de 2009 del que resultara víctima Agripina Villca Choque (Arts. 29 inc. 3, 40, 41 del C.P, 530 y 531 del C.P.P.B.A). Que dicho pronunciamiento a la fecha se encuentra firme. Que conforme a lo prescripto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, el plazo de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada, respecto del condenado vence el día 12 de diciembre de 2016. Que asimismo, el plazo de ocho o diez años, (según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso) previsto por la citada norma legal en su segundo párrafo, durante el cual no se podrá acordar la suspensión por segunda vez, vencerá el día 12 de diciembre de 2020 o 2022 respectivamente. Dolores, 30 de mayo de 2014. Federico Omar Marasco, Secretario. Costas: Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 14.394 (Ley Impositiva 2013 - B.O. 15/11/2012), corresponde abonar al obligado al pago Erasmo Mamani Espinosa (Art. 531 del C.P.P.), la suma de pesos ciento noventa (\$ 190,00).- Dolores, 30 de mayo de 2014. Federico Omar Marasco, Secretario. Dolores, 30 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver respecto del cómputo de pena practicado precedentemente por el Actuario en la presente Causa N° 556 Interno 3510 caratulada "Mamani Espinosa Erasmo, Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo Art. 90 en relación con el Art. 92 y 80 Inc. 1° del C.P. a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", y considerando: a) Que el cómputo de pena precedentemente efectuado por el actuario ha sido practicado en la forma que determina el Art. 27 primer párrafo del Código Penal, en forma fundada y con expresa indicación de los plazos de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada y de ocho o diez años -según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso -previstos por la citada norma legal en su segundo párrafo y durante el cual no se podrá acordar la suspensión de la pena por segunda vez. b) Que atento ello y de conformidad con la nueva redacción del Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B. O. 10/02/09- corresponde que sin más se proceda a la aprobación del cómputo de pena y su correspondiente notificación al Ministerio Público Fiscal, al interesado y a su Defensor. Resuelvo: 1°) Aprobar el Cómputo de Pena y la Liquidación de Costas practicados precedentemente por el Actuario respecto del condenado Erasmo Mamani Espinosa (Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09-). 2°) Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Gabriela García Cuerva, al Sr. Defensor Oficial del imputado, Dr. Rolando Brown y al condenado Erasmo Mamani Espinosa librándose a tal fin las cédulas y oficio de estilo (Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09-). 3°) Asimismo, hágase saber al condenado Erasmo Mamani Espinosa que deberá abonar el importe

de las costas (\$ 190.00) dentro del término de treinta (30) días contados desde su notificación, en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la orden de este Tribunal, debiendo acompañar el comprobante acreditativo de tal circunstancia, bajo apercibimiento de decretar se su Inhibición General de Bienes. (Arg. Art. 197 y arts. 530, 531, 533 inc. 2° y ccs. del C.P.P.). Firme y consentido practíquense las comunicaciones de ley y, de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia de fs. 149/155 vta., désele intervención al Juez de Ejecución Penal (Arts. 25, inc. 1, 497 y sgts. del CPP, 3 de la Ley 12.256. Arts. 168 y 171 del Constitución Provincial). Fdo.: Carlos Enrique Colombo, Juez". Federico Omar Marasco, Secretario.

C.C. 6.015 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a AXEL FABIÁN SÁNCHEZ, instruido, argentino, soltero, nacido el 14 de septiembre de 1996 en Ciudadela (B), hijo de Jorge Mariano Sánchez y de Cristina del Valle Quintana (f), que no recuerda D.N.I., cartonero, con último domicilio en calle Del Cañón 2535, entre Mozart y Falucho, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2387-2015 (5830), "Gómez, Fernando Simón y Sánchez, Axel Fabián s/ Hurto simple.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de mayo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.984 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1409-2013-4597, caratulada: "Molina, Jonathan Fabio s/ hurto simple en grado de tentativa en Moreno (B) ", notifica al nombrado JONATHAM FABIO MOLINA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: l) Sobreseer a Jonthan Fabio Molina, en relación al delito de Hurto simple en grado de tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 21. ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 10 de mayo de 2016.

C.C. 5.985 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-104-2013-4401, caratulada: "Gómez, María Del Carmen s/ Encubrimiento simple en General Rodríguez (B)", notifica a la nombrada MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de mayo de 2016. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: l) Sobreseer a María del Carmen Gómez, en relación al delito de Encubrimiento simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 42. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de mayo de 2016.

C.C. 5.986 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1595-2015-5386, caratulada: "GAROFALO, RAFAEL ALBERTO s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave en Moreno (B).", notifica al nombrado Garófalo, de la siguiente resolución: "...Mercedes, nueve de mayo de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Fernando Cuarta a fs. 54, cítese al imputado Garófalo a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.). Sin perjuicio de lo proveído, advirtiéndose que a fs. 52, se ha designado el día 19 de mayo del corriente año 2016, a fin

de llevar a cabo la audiencia preliminar solicitada por las partes, déjese sin efecto la misma, poniendo en conocimiento de dicha circunstancia a las partes. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.987 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2139-2013-4710, caratulada: "Ocampos Ríos, Wilfredo s/ amenazas simples en Moreno (B)", notifica al nombrado WILFREDO OCAMPOS RÍOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: l) Sobreseer a Wilfredo Ocampos Ríos, en relación al delito de Amenazas simples, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.988 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -563-2009-3337, caratulada: "Silva Claudio Antonio s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en Moreno (B), (I.P.P. N° 09-02-001400-09)", notifica al nombrado CLAUDIO ANTONIO SILVA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo del año 2016, Resuelvo: Sobreseer a Claudio Antonio Silva, relacionado al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 163, inc. 6° del Código Penal). II- Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 88... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.989 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1845-2013-4663, caratulada: "Pérez Moreno, Rubestania s/ Desobediencia en Chivilcoy (B)", notifica a la nombrada RUBESTANIA PÉREZ MORENO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: l) Sobreseer a Rubestania Pérez Moreno relacionado al delito de Desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.990 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -562-2012-4165, caratulada: "Sosa, Roberto Gabriel s/ Estafa en la localidad de Chivilcoy (B)", notifica al nombrado ROBERTO GABRIEL SOSA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo de 2016. Téngase presente lo informado por la Actuaría y atento a ello, notifíquese al imputado Roberto Gabriel Sosa, por edictos intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.991 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 4.589 caratulada "Pérez Heredia José Carlos s/Ejecución de pena, de prisión en suspenso impuesta en causa N° 309/12-(4.429) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, I.P.P. Nros. 09- 01-7124-11 y 09-02-449-11", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ CARLOS PÉREZ HERE-

DIA -poseedor de D.N.I. N° 14.367.827-, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 11 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por los Arts. 65 inc. 4°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la multa de pesos doscientos (\$ 200) impuesta a José Carlos Pérez Heredia. Notifíquese... Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 31 de marzo de 2016. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.992 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a VÍCTOR FABIÁN BACAICOA, DNI 35987948, en la causa N° 3288, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2016. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 5.997 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a VERÓNICA PATRICIA SOSA FERNÁNDEZ, en causa N° 3744, que por infracción al Art. 72 y 74 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2016. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

C.C. 5.998 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 225/16 caratulada "Cárdenas Rubén Oscar por Robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CÁRDENAS RUBÉN OSCAR, Titular del N° Informado 28823346), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 225/16. Bahía Blanca, 10 de mayo de 2016. Atento lo que surge de los informes recibidos de la Comisaría Segunda de fs. 201 y 213 respecto de que el imputado Cárdenas Rubén Oscar, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítese lo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Pablo Sebastián Isgro, Secretario.

C.C. 6.000 / may. 23 v. may. 30

POR 2 DÍAS - En la causa N° 5548 caratulada: "Armani, María Soledad c/Guffanti, Jorge Bautista s/ Filiación" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única a cargo de Dra. Graciela Lilian Pogorzelski, se ha dispuesto notificar a JORGE BAUTISTA GUFFANTI, DNI 28.200.034, la siguiente resolución: "Tandil, 18/03/2016 ... procédase a notificar al Sr. Jorge Bautista Guffanti mediante la publicación de edictos ... que se publicarán por el plazo de dos días, que deberá comparecer el día 26/5/2016 a las 12:00 hs. en la sede del Cuerpo Técnico Auxiliar sito en calle Belgrano N° 629 de Tandil con documento de identidad (no siendo necesario que lo sea en ayunas), bajo apercibimiento de valorar su incomparencia o negativa a realizarse la prueba como indicio grave contrario a la posición del renuente ... Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia.

C.C. 6.061 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Arias, Ester Alicia c/Arzia, Gustavo Oscar s/Filiación" Expte. N° 4083 de trámite por ante éste, cita y emplaza por el plazo de dos días, al Sr. ARZIA, GUSTAVO

OSCAR - DNI 14.688.428 para que comparezca a la Sede del Cuerpo Técnico Auxiliar, sito en calle Belgrano N° 629 de esta ciudad, con documento de identidad (no siendo necesario que lo sea en ayunas) el 26 de mayo de 2016 a las 11:00 hs. para la extracción de las muestras de sangre indispensable para la determinación del ADN. Se hace saber que en caso de no comparencia la suscripta, atento lo regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación Artículo 579. Prueba genética. En las acciones de filiación se admiten toda clase de pruebas, incluidas las genéticas, que pueden ser decretadas de oficio o a petición de parte. Ante la imposibilidad de efectuar la prueba genética a alguna de las partes, los estudios se pueden realizar con material genético de los parientes por naturaleza hasta el segundo grado; debe priorizarse a los más próximos. Si ninguna de estas alternativas es posible, el Juez valora la negativa como indicio grave contrario a la posición del renuente", por lo que frente a la incomparencia injustificada, o a la negativa a realizarse el examen esta Magistrada hará efectivo el apercibimiento del art. 4 de la Ley 23.511, el que dispone (en su parte pertinente): "... la negativa a someterse a los exámenes y análisis necesarios constituirá indicio contrario a la posición sustentada por el renuente." Tandil, 23 de marzo de 2016. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 6.062 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín a cargo del Dr. Claudio Hugo Fede, Secretaría a mi cargo, comunica que por ante el mismo tramitan los autos "S.A.C.R. S.R.L. s/ Quiebra", Expte. 63.145 en los cuales con fecha 14 de agosto de 2015 se dispuso la quiebra de S.A.C.R. S.R.L. con domicilio real en Moreno N° 4088, piso 3°. Dpto. "A" de la localidad y partido de Gral. San Martín. Se ha designado síndico a Benjamín Fiszman, debiendo los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 21 de junio de 2016 en el domicilio de la calle Ituzaingó 1787/91 de San Martín, fijándose como fecha de presentación del informe individual el día 17 de agosto de 2016 y del informe general el día 29 de septiembre de 2016. Secretaria, General San Martín, 9 de mayo de 2016. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

C.C. 5.993 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 10 días del mes de mayo de 2016, en el marco de la IPP 15-01-30207-16 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Los Polvorines, 10 de mayo de 2016. Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito Desobediencia motivo bastante para sospechar que BUSTAMANTE SERGIO ROLANDO ha participado de su comisión, designese audiencia para la nombrada el día 02/06/2016 a las 08,30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese.-" Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.994 / may. 23 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca en autos: "LENCINAS, SERGIO MARIO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), expte. 31.790/97, hace saber que fue presentado el informe final y proyecto de distribución y regulados honorarios a los profesionales intervinientes. Blanca, 13 de mayo de 2016. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 5.999 / may. 23 v. may. 24

POR 3 DÍAS - El juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Eizaguirre N° 2671/3 de la Localidad de San Justo a cargo del Dra. María P. Martínez en los autos caratulados "Duarte Pedro Antonio s/ Guarda con Fines de Adopción (Fam. N° 5 Exp. N° LM3765/2013)", ha dispuesto notificar a la Sra. MARIANA NOEMÍ DUARTE (DNI N° 32.254.758), progenitora del niño Pedro Antonio Duarte (DNI N° 52.418.678), la siguiente resolución: "San Justo, 14 de noviembre de 2013. Autos y Vistos. Considerando: Los pilares del dere-

cho de defensa en juicio y el debido proceso (Art. 18 de la Constitución Nacional), y a fin de evitar futuras nulidades, este Tribunal Resuelve: Remitir los presentes obrados a la instancia liminar a fin de que la Sra. Juez de grado haga saber a la progenitora del niño Pedro Antonio Duarte - Sra. Mariana Duarte que deberá contar con el debido patrocinio letrado (Arg. Ley 5177 T.O. por Decreto 2.885/01). Fecho, vuelvan los mismos ante esta Alzada, a fin de dar tratamiento con el recurso de apelación impetrado a fs. 77. Regístrese. Devuélvase.. Fdo. Dr. Ramón Domingo Posca. Juez; Dr. Eduardo Ángel R. Alonso. Juez; Dr. José Nicolás Taraborelli. Juez". Analía Daniela Raban, Secretaria. San Justo, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 6.009 / may. 23 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Abdala Horacio Oscar s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -hoy Quiebra" Expte. 113348, con fecha 13 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de HORACIO OSCAR ABDALA, D.N.I. 13.393.076, con domicilio en calle Siria 1112 de Coronel Dorrego, Pcia. Bs. As., habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdr. Agustín G. Llull, con domicilio en calle Gorriti 740 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 30 de junio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca, 13 de mayo de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.055 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6, San Isidro, Pcia. de Bs. As. - a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "La Rosa Oscar s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 48491/2010, que por auto de fecha 23 de marzo de 2016 se decretó la quiebra de OSCAR LA ROSA, DNI 12.904.044, con domicilio en Av. de los Constituyentes (Ruta 9), 196 de Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Fijase hasta el 3 de agosto de 2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes correspondientes a los art. 35 y 39 los días 15-9-16 y 28-10-16 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Jorge Luis Fernández. Los pedidos de verificación serán recepcionados en la calle Acassuso 681, San Isidro o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 15 (4371-2243/7708). San isidro, 13 de mayo de 2016. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 6.057 / may. 24 v. may. 31

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez de 1° Instancia y 24 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a la Sra. JULIA MIRIHAN LÓPEZ, para que en el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Acuña, Edgardo - Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 2506052/36, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 15 de marzo de 2016. Julio Mariano López, Secretario.

C.C. 6.058 / may. 24 v. may. 26

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza de 1° Instancia y 24 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a la Sra. JULIA MIRIHAN LÓPEZ, para que en el plazo de veinte (20) días a partir de la últi-

ma publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Acuña, Edgardo c/ Sucesores de la Sra. López; Nelly Beatriz y Otro - Escrituración" Expte. N° 2388596/36, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 10 de marzo de 2016. Julio Mariano López, Secretario.  
C.C. 6.059 / may. 24 v. may. 26

**POR 2 DÍAS** - Por disposición del Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, Secretaría Única, sito en Paraguay N° 2466, primer piso de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados "Pérez Ángel Oscar c/Roldán, Stella Maris y otro s/Despido", Expte. N° 10894/10, se ha dispuesto notificar a STELLA MARIS ROLDÁN y PABLO VALLES DA CUNHA la parte resolutive de la Sentencia recaída en autos y su correspondiente liquidación, las que rezan: "San Justo, 12 de febrero de 2015. Autos, Vistos y Considerando: Lo que resulta del acuerdo precedente; El Tribunal del Trabajo N° 1 de La Matanza, Falla: 1º) Hacer parcialmente lugar a la demanda promovida por Ángel Oscar Pérez contra Stella Maris Roldán y Pablo Valles Da Cunha; condenando a estos últimos en forma solidaria a abonar al actor la suma de pesos ciento doce mil cuatrocientos seis con noventa centavos (\$ 112.406,90), por los rubros oportunamente declarados procedentes en la cuestión primera y que a continuación se detallan: 1) Indemnización por antigüedad (4 períodos + SAC.: \$ 9.808,84); 2) Indemnización sustitutiva de preaviso (1 período + SAC.: \$ 2.452,21); 3) Integración mes despido + SAC.: \$ 2.452,21; 4) Salarios septiembre/octubre 2009: \$ 4.527,16; 5) S.A.C. 2008: \$ 2.263,58; 6) S.A.C. 2009 prop. (\$ 2.263,58/365 x 317: \$ 1.965,90); 7) Vacaciones 2009/SAC. (prop.) (\$ 2.263,58 / 25 x 12 días prop. Vacaciones + SAC.: \$ 1.086,51); 8) Horas Extras: \$ 11.040,00; 9) Dif. Salariales: \$ 18.840,00; 10) Art. 53 ter Ley 11.653 (30% sobre ítems 4, 5, 8 y 9; \$ 11.001,22; 11) Indemniz. Art. 8 Ley 24.013 (\$ 2.263,58 x 44 salarios x 25%: \$ 24.899,38); 12) Indemniz. Art. 15 Ley 24.013 (1 vez más ítems 1 y 2: \$ 14.713,26); 13) Indemniz. art. 2 Ley 25.323 (50% ítems 1,2,3: \$ 7.356,63). Los importes precedentemente enumerados deberán ser cancelados dentro de los diez días de notificada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ejecución (art. 49, Ley 11.653). 2º) Desestimar el planteo de inconstitucionalidad efectuado por la parte actora respecto del art. 4 Ley 25.561. 3º) Determinar por mayoría, que el capital de condena devengará desde la fecha del despido (13-11-2009), un interés equivalente a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a 30 (treinta) días, vigentes en los distintos períodos de aplicación. Para el supuesto de que la presente sentencia no fuere cumplida en los plazos legalmente establecidos, a partir de la fecha en que se verifique tal mora y hasta tanto se efectivice la misma, el capital liquidado conforme las pautas precedentemente indicadas, devengará un interés equivalente a la tasa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 (treinta) días (arts. 622, 623 y concordantes del Código Civil). 4º) Rechazar la pretensión del accionante relativa al cobro de vacaciones año 2008 y la indemnización tipificadas por el art. 80 L.C.T. - t.o. s/ Ley 25.345 - (arts. 162 L.C.T.; 3 dec. 146/01 y 499 del Código Civil). 5º) Imponer las costas del presente proceso por todas las incidencias planteadas en forma solidaria a los demandados Stella Maris Roldán y Pablo Valles Da Cunha que han resultado vencidos (art. 19 Ley 11.653). 6º) Regular los honorarios de la letrada interviniente, Dra. Beatriz Mercedes Bozio de Casco (T° VII F° 783 CAM. p.a.) en el 20 % del capital de condena a liquidarse, con más el adicional por aportes jubilatorios e IVA s/ correspondiere (arts. 16, 21, 23, 51 y ccdts. de la Ley 8.904; 12 inc. a, 16, 21 y ccdts. Ley 6.716 (t.o.); 505 del C.C. (conf. Ley 24.432). Intímase a la profesional interviniente para que dentro del plazo de diez días de percibidos sus honorarios, acredite el pago de los aportes respectivos, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos pertinentes. 7º) De conformidad con lo dispuesto por el art. 58 inc. b) del Acuerdo N° 3.397/08 de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, librese oficio por Secretaría a la Receptoría General de Expedientes Departamental a efectos de que tome debida nota. 8º) Librar oficio por Secretaría a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme lo previsto por las Leyes 25.345 y 24.013. 9º) Regístrese la presente sentencia, cumplimentése, notifíquese y oportunamente archívese. Dr. Hernán Flavio Buseti. Juez. Dra. Alejandra Noemí Grosso. Juez. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Juez". "Autos: "Pérez Ángel Oscar c/Roldán Stella Maris y otro: Despido" 10.894. Liquidación de capi-

tal, intereses y costas. (art. 48 de la Ley 11.653). Capital \$ 112.406,90. Intereses según sentencias \$ 45.430,01, total \$ 157.836,91. Tasa de Justicia (Boleta esp. Bco. Pcia.) \$ 3.472. Caja Abog. s/ anterior (sobretasa) \$ 347. Honorarios Dr. Beatriz M. Bozio de Casco \$ 31.567. Cont. Caja Abog. s/rubro ant. \$ 3.156. Total \$ 199.378,91. Asciede la presente liquidación a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho con noventa y un centavos. Secretaría, 20 de febrero de 2015". "San Justo, 23 de febrero de 2015. De la liquidación practicada por Secretaría, traslado a las partes por cinco días, bajo apercibimiento de aprobación (art. 49, Ley 11.653). Intímase a la demandada para que en el plazo previsto en la sentencia acredite el pago que resulta de la liquidación bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 Ley 11.653); y asimismo integre mediante las boletas respectivas la Tasa de Justicia y su contribución a la Caja de Abogados, bajo apercibimiento de no ordenar trámite de entrega ni dar por cumplida la sentencia hasta su efectivo pago. (art. 270 del C. Fiscal, art. 12 Ley 11.583, Ley 11.594 y Dto. 1.049/95). Notifíquese con transcripción de la parte resolutive y liquidación. Dra. Alejandra Noemí Grosso. Juez". "San Justo, de marzo de 2016. En atención a lo peticionado, publíquese edictos con pago diferido, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Nueva Idea, a fin de notificar a los demandados la parte resolutive de la Sentencia recaída en autos y su correspondiente liquidación, dejándose constancia que la parte actora cuenta con el beneficio de gratuidad. (arts. 12, 22, 63 Ley 11.653, 59 y 62 del C.P.C.C.) Dr. Hernán Flavio Buseti. Juez". San Justo, 11 de mayo de 2016. Gisela Vesprini, Secretaria.  
C.C. 6.064 / may. 24 v. may. 26

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo del Dr. José Luis Bombelli, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por quince días hábiles a quien se considere con derecho a fin de que formule oposición respecto de la sentencia que declara que ELIANA AYELEN CENTURIÓN (DNI 37.058.746), no es hija de Eduardo Centurión (DNI 23.180.060), y sí es hija de Pedro Nicolás Ratovsky (DNI 16.532.179) por lo que pasará a llamarse Eliana Ayelén Ratovsky. La Plata, 30 de noviembre de 2015. Ana Soledad Varotto, Auxiliar Letrada.  
C.C. 6.066 / 1º v. may. 24

**1. LA PLATA**

**L.P.**

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del doctor Daniel José Dipp, en autos caratulados Curizzi Carlos Alberto c/ Zarini Julio Adolfo s/ Usucapión, cita y emplaza por diez días a los presuntos herederos de HIPÓLITO CALLERI (en su calidad de tercero) y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 7, Lote 21, Matr. 18.349; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 8, Lote 20, Matr. 18.348; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 9, Lote 19, Matr. 18.347; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 10, Lote 18, Matr. 18.346; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 11, Lote 17, Matr. 18.345; Circ. I, Secc. J, Chacra 6, Manz. 6 a, Parc. 12, Lote 16, Matr. 18.344, todos del Partido de Coronel Brandsen (13), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341, 681 y cctes. del C.P.C.C.). La Plata, 20 de agosto de 2015. María Laura Gilardi, Secretaria.  
L.P. 20.372 / may. 24 v. may. 26

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo por subrogación de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Libertad 731 P.B. de Capital Federal comunica por cinco días que en los autos caratulados: DORFEL S.R.L. s/ Concurso Preventivo, con fecha 24 de febrero de 2016 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de Dorfel S.R.L., haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito ante el síndico designado, José Guillermo Lego, con domicilio en San Martín 50 Entrepiso Oficina 5, (Tel. 4342-4804/9394 - 154029-0800) de Capital

Federal hasta el 31 de mayo de 2016. El Síndico presentará los Informes Individual y General el 29 de junio de 2016 y el 26 de agosto de 2016 respectivamente y la Audiencia Informativa se fija el día 7 de febrero de 2017 a las 10.30 hs. Capital Federal, 4 de mayo de 2016. Marina Meijide Castro, Secretaria.  
C.F. 30.750 / may. 19 v. may. 26

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín en autos "Palosz Esteban c/ Valenzuela Delfina y/o Herederos y Sucesores s/Reivindicación" cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de DELFINA VALENZUELA. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice "General San Martín, 30 de octubre de 2015... publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Tres de Febrero de Caseros, emplazándose a los herederos de Delfina Valenzuela, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo del presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez". Los datos del inmueble son: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV Sección: J Manzana: 70 Parcela: 10. Sito en la calle: Brasil 1545, Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Partida Inmobiliaria: 117-067870-9. General San Martín, 19 de abril de 2016. Patricia G. Wassouf, Secretaria.  
C.F. 30.766 / may. 24 v. may. 26

**POR 10 DÍAS** - La Sra. Juez de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 1 Dr. Gustavo Cattáneo, cita y emplaza a los herederos de OMAR NÉSTOR ALDORINO, L.E. N° 4.819.843 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del Art. 97 del C.P. de C. en los autos caratulados: "Pugliese Domingo Hugo- Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapir- Expte. N° 308374. Dra. Graciela Vigilanti, Juez, Dra. Nazaria Kinen, Prosecretaria. Oficina 15/02/2016.  
C.F. 30.765 / may. 24 v. jun. 7

**3. MAR DEL PLATA**

**M.P.**

**POR 1 DÍA** - El Juz. Civ. y Como N° 3 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, en autos: "Consorcio Edificio Nijocali XXI c/ Nattero Héctor Armando y otros s/ Ejecución de Expensas" (N° B-32784) cita y emplaza a herederos de Don HÉCTOR ARMANDO NATTERO por el término de 5 días, con más la ampliación legal si correspondiere, a oponer las excepciones del caso, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145/147, 529 Inc. 2do. 3er. párr. y concs. del C.P.C.). Mar del Plata, 27 de abril de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.  
M.P. 34.097

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 10 días a que se presente a hacer valer sus derechos y conteste la demanda instaurada a Sr. JUAN JOSÉ ELÍAS GARCÍA, DNI 34.121.822, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 341 CPC) "Banco Patagonia S.A. c/ García, Juan José Elías s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, Etc.) (Expte. N° 35051). Alejandra V. Graziano, Abogada. Mar del Plata, 26 de abril de 2016.  
M.P. 34.101 / may. 24 v. may. 26

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 1 de Mar del Plata, en los autos "Hamade Edgardo c/ Gómez Francisco Solano s/ Cobro de Honorarios" (Expte 5310/2014) cita a MARÍA ROSA CIARNIELLO -DNI 11.990.077- en los términos dispuestos por el Art. 503 del CPCC para que en el plazo de cinco días oponga las excepciones a que se creyere con derecho y a constituir domicilio procesal y denunciar el real, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 506 y 41 y ccds del CPCC. Mar del Plata, 08 de abril de 2016. Dra. María Soledad Waimann, Auxiliar Letrado.  
M.P. 34.103 / may. 24 v. may. 26

POR 1 DÍA – Juzg. de Familia N° 3, San Martín 3544, hace saber que en autos GIMÉNEZ LUCÍA ANAHÍ s/ Cambio de Nombre Expte.: 27.216 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho formulen oposición. Mar del Plata, 11 de abril de 2016. Marisa Strada, Secretaria Itinerante.

M.P. 34.091 / 1° v. may. 24

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12, a cargo de la Dra. Alicia Etelvina Taliercio, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Piso 2 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, "Digno Milagros s/ Guarda" (expediente número 21947), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los Sres. ROBERTO MORONI y DIGNO MARISA VERÓNICA, para notificarlos del Estado de Adoptabilidad de la niña de autos. Banfield, a los 26 días del mes de febrero de 2016. Alicia Etelvina Taliercio, Juez.

L.Z. 46.649 / may. 23 v. may. 26

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, en los autos "Yáñez Gustavo Raúl s/ Insania", Expte. 31527, cita y emplaza a herederos de GUSTAVO RAÚL YÁÑEZ para que se presenten en autos dentro del plazo de diez días, constituyan domicilio y se pronuncien respecto de la rendición de cuentas final presentada por la Curaduría Oficial, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2016. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.145 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Dos de Bahía Blanca, Secretaria Única, cita y emplaza a ROGELIO DAMIÁN SOSA en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sosa Rogelio Damián s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. N° 114.870), para que dentro del término de seis días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos base de la ejecución (arts. 524 y 529 CPC). Bahía Blanca, 11 de marzo de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.151 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO ULLMAN a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Ullmann, Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 12742), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Coronel Pringles, 5 de abril de 2016. Néstor Eugenio Larrouy, Abogado - Secretario.

B.B. 57.159 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tornquist, Secretaria Única, sito en San Martín N° 268 de la ciudad de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos "Gilardi, José Nicolás y otra c/ Inversora Bahiense Sociedad Anónima Compañía Financiera – Usucapión" (Exp. 5.245/15) cita a INVERSORA BAHIENSE SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Sierra de la Ventana, y designado como Parcela 26 de la Manzana 54a – Quinta 54, Circ. IX – Sec. B – Mzna. 54a – Quinta 54 – Parcela 26 – Pda. 8.394, inscripto en la Matrícula 3671 del Registro del Partido de Tornquist (106), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, si no lo hicieren. Tornquist, mayo dos de 2016. Carla L. Bernardini, Abogada - Secretaria.

B.B. 57.158 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CHRIS-

TIAN RAFAEL SOSA a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Sosa Christian Rafael s/ Cobro Ejecutivo" (Expte 116668), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 de mayo de 2016. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.161

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Figueroa, José Enrique s/ Cobro ejecutivo" (Expte. N° 66.024), cita al demandado JOSÉ ENRIQUE FIGUEROA para que se presente dentro del plazo de cinco días a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 Inc. 1 del C.P.C.C. y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo código y nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 23 de abril de 2015. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.165 / may. 24 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos del Sr. SCHEFELT LUIS en los autos "Schefelt Luis c/ Fullana Gonzalo Tomás y otro/a s/ Daños y Perjuicios" a fin de que tomen intervención en el presente y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento- Bahía Blanca, 19 de abril de 2016. Juan C. Tufari, Secretario.

B.B. 57.174 / may. 24 v. may. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a JUAN MANUEL RODOLFO MUÑOZ para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en los autos: "César Nicolás c/ Muñoz, Juan Manuel Rodolfo y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. N° 110.137, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 12 de abril 2.016. Juan Carlos Tufari, Secretario".

B.B. 57.175

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a ANTONIA CARMEN IANNI para que dentro del plazo de siete días tome intervención en los autos: "Consorcio de propietarios edificio jardín Austral Alem 1518 c/ Alsina Construcciones Sociedad Anónima y otros s/Cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 22 de mayo 2016. María Fernanda Arzuaga, Secretaria".

B.B. 57.176

## 8. MORÓN

Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle 2864 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza durante 15 días a personas interesadas, para que se presenten con el debido patrocinio letrado. La presente deberá efectuarse en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de Moreno, un día por mes y por el lapso de dos meses, en virtud de la materia que se ventila FIGUEROA ERNESTINA CEFERINA s/ Rectificación de Partida" Expte. 103434. Patricia Alejandra Mónaco, Secretaria.

Mn. 61.389 / 1° v. may. 24

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 1 DÍA - La Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de Mercedes hace saber que en los autos caratulados: "Rodríguez, Gonzalo c/ Rodríguez, Gastón César s/ Filiación" (Expte. N° 15.010), el Sr. GONZALO RODRÍGUEZ, D.N.I.: 33.746.750 modifica su nombre en autos, quitándose su apellido Rodríguez por impugnación de paternidad, debiendo inscribirse como Gonzalo Curto,

que es su apellido materno. Se hace saber a los interesados que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Mercedes, 12 de abril de 2016. María Ballesty, Secretaria.

Mc. 66.729 / 1° v. may. 24

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Junín (Bs. As.), a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaria Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, cita al Sr. SANTOS GILES, sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Pedro Aparicio N° 745 de la ciudad de Junín (Bs. As.), Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección J, Frac. III, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 054-6466 Matrícula Folio N° 125v Año 1894, para que en el término de diez días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Veron Edgardo Daniel y otro/a c/ Giles Santos s/ Prescripción Adquisitiva". Expte. 5174/14, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 681 y CC del CPCC). Junín, 10 de mayo de 2016. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.449 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Junín hace saber por el lapso de 15 (quince) días hábiles a los interesados en formular oposición que la Sra. SILVIA SUSANA MANZIONE ha solicitado el cambio de nombre por el de Silvina Susana Manzione en autos "Manzione Silvia Susana s/Cambio de Nombre". Exp. N° 1318". Junín, 9 de mayo de 2016. José Luis Abraham, Secretario.

Jn. 69.453 / 1° v. may. 24

## 11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul, hace saber que el 10/03/2016 en autos: "Goñi, Pablo Luis s/ Concurso preventivo (Pequeño)" Expte. 63854, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PABLO LUIS GOÑI, DNI 20.331.533, CUIT 20-20331533-4, domiciliado en Rivadavia N° 32 de Benito Juárez. Los acreedores deberán presentar al Síndico, Estudio Telese y Asociados, sus pedidos de verificación en la calle Puán N° 527 de Azul, los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 hs., hasta el día 15/07/2016 inclusive, venciendo el día 12/08/2016 inclusive (Art. 14 inc. 3 y 32 LCQ) el plazo para que los acreedores y el concursado ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 primera parte de la ley citada. Fdo. José Federico Peña, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 1 Azul. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

Az. 71.326 / may. 20 v. may. 27

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaria Única, cita y emplaza por 10 días a SCHNEIDER NADINA PAOLA D.N.I 24.999.748 para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio Mayer Juan Gabino c/ Schneider Nadina Paola s/ Divorcio por presentación unilateral. Expte. N° 114132-015, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes Carhué, 12 de mayo de 2016. Dra. Mora M. Morán Pozo, Secretaria Adscripta Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina.

T.L. 77.426 / may. 24 v. may. 26

## 16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO NELSON VILLOTTA, LUIS ALBERTO VILLOTTA y ANA NOEMÍ COLASO. Exaltación de la Cruz, 11 de abril de 2016. María Eugenia Pissani, Secretaria.

Z-C. 83.287 / may. 20 v. may. 24